

República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Ministerio de Cultura

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2017-145

Referente:

de Validación de Resolución Solicitud

Inversión (Artículo 34, Ley 108-10). INVERSIONES FACTOR RUCEIN, S.R.L.

Solicitante:

RNC:

1-31-13731-8

Obra cinematográfica:

"D'SORY"

235

Productor Cinematográfico:

CUABA, S.R.L

RNC Productor:

1-31-36014-9

Permiso Único de Rodaje:

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- 1. Solicitud de fecha veinticuatro (24) de octubre del dos mil diecisiete (2017);
- 2. Documento de identidad del representante de la productora, Stephanie Marie Gómez Jiménez.;
- 3. Copia del Certificado de inscripción de la productora, CUABA, S.R.L Registro No. AC-P-2896;
 - inversionista, documentos constitutivos del los a. Copia de INVERSIONES FACTOR RUCEIN, S.R.L.
 - b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.
 - f. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de INVERSIONES FACTOR RUCEIN, S.R.L.

Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre situación fiscal CUABA, S.R.L.



- 5. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. CPND 171, correspondiente a la obra cinematográfica "D'Sory";
- 6. Copia del Permiso Único de Rodaje No. PUR 235, correspondiente a la obra cinematográfica "D'Sory";
- 7. Detalle de inversión de INVERSIONES FACTOR RUCEIN, S.R.L. y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
- 8. Copia del contrato de inversión suscrito entre CUABA, S.R.L. y INVERSIONES FACTOR RUCEIN, S.R.L.,
- 9. Declaración Jurada de CUABA, S.R.L. respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
- 10. Estados financieros auditados de CUABA, S.R.L. al treinta (30) de septiembre del dos mil diecisiete (2017);
- 11. Informe auditado de la ejecución de la obra al trece (13) de octubre del dos mil diecisiete (2017) y de la realización de las inversiones;
- 12. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las

Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo de la composiçõe de la producción de obras cinematados la gometraje doministra de la producción de obras cinematados la composiçõe de la largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por en ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargone correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión.

compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que INVERSIONES FACTOR RUCEIN, S.R.L. es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con domicilio social principal en la Calle Rodríguez Urdaneta, No.103, Gascue, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-13731-8, la cual se encuentra debidamente representada por la SEÑORA MARÍA INÉS CASARES GUILLEN, argentina, mayor de edad, portadora del pasaporte No.AAB931913, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que CUABA, S.R.L. es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social ubicado en la Calle Enriquillo No.2, Edificio Natalie Nicole Apto.202, Los Cacicazgos, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-36014-9 la cual se encuentra debidamente representada por su gerente la SEÑORA STEPHANIE MARIE GÓMEZ JIMÉNEZ, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1894032-9, y residente en esta ciudad.

Considerando: Que en fecha veinticinco (25) de febrero del 2016 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-2896** a favor de la sociedad **CUABA, S.R.L.** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha siete (07) de noviembre del 2016 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "D'Sory", el cual fue emitido con la referencia PUR No. 235.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha cinco (05) de octubre del 2017 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "D'Sory", el cual fue emitido con la referencia CPND-171.

Considerando: Que en fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades CUABA, S.R.L y INVERSIONES FACTOR RUCEIN, S.R.L. debidamente legalizado por el licenciada Natividad Álvarez de Pérez, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad INVERSIONES FACTOR RUCEIN, S.R.L. realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana "D'Sory" ascendente a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$475,000.00).

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad INVERSIONES FACTORIO, S.R.L., realizó una inversión ascendente a la supra

Im



ERIO DE CRE

PESOS DOMINICANOS CON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 (RD\$475,000.00), para la producción de la obra cinematográfica dominicana "D'Sory" la cual fue producida por CUABA, S.R.L. la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad CUABA, S.R.L. fue efectuada mediante cheque No.000005, en fechas 27 de septiembre de 2017, por la suma de RD\$475,000.00 con una inversión total de RD\$475,000.00 a favor de la productora CUABA, S.R.L

Considerando: Que en fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), la sociedad CUABA, S.R.L. sometio a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "D'Sory" suma que asciende a CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$475,000.00).

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversion realizada por INVERSIONES FACTOR RUCEIN, S.R.L. se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora CUABA, S.R.L. la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de Nueve Millones Ochocientos cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$9,852,500.00) para la producción de la obra cinematográfica "D'Sorv".

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora CUABA, S.R.L. a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica "D'Sory" asciende a la suma de Cinco Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta Pesos Dominicanos con 34/100 (RD\$5,386,270.34)

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en

artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha quince (15) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad INVERSIONES FACTOR RUCEIN, S.R.L. como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad INVERSIONES FACTOR RUCEIN, S.R.L. Como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad INVERSIONES FACTOR RUCEIN, S.R.L.

Considerando: Que el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), reconoce que el monto validado puede ser revisado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), una vez sea remitido el expediente completo de la presente resolución a dicha institución, cuando pueda determinar que algún gasto no fue ejecutado de conformidad a la normativa aplicable o si existen inconsistencias impositivas en las facturas que soportan el referido gasto.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),



STERIO DE CAL

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad INVERSIONES FACTOR RUCEIN, S.R.L. en la producción cinematográfic dominicana "D'Sory" ascendente a la suma de CUATROCIENTOS SETENTAS CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$475,000.00), po

sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$475,000.00),** correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad **INVERSIONES FACTOR RUCEIN, S.R.L.** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **INVERSIONES FACTOR RUCEIN, S.R.L.** Siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

SR. CAYO CLAUDIO ESPINAL, Viceministro de Cultura en representación del SR. PEDRO VERGES

ERIO DE

Ministro de Cultura Presidente del CIPAC SRA. YVETTE A. MARICHA

CARVAJAL

Directora General de Cin Secretaria del CIPAC